

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000603

28 FEB 2007

"Por la cual se registra a la sociedad "SALUD VIAL S.A.", con matrícula mercantil No 05-135193-04 del 20 de septiembre de 2006 y NIT 900107546-5, con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, representada legalmente por el señor FRANCISCO ANDRES DIAZ GARCIA, con cédula de ciudadanía No 91.490.768, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor FRANCISCO ANDRES DIAZ GARCIA, con cédula de ciudadanía No 91.490.768 en su calidad de Representante Legal de la sociedad "SALUD VIAL S.A.", con matrícula mercantil No 05-135193-04 del 20 de septiembre de 2006 y NIT 900107546-5, domiciliada en la calle 58 No 30-85, la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, solicitó mediante radicado No. 1208 del 07 de febrero de 2007 el registro ante esta Subdirección de la mencionada sociedad que representa como, Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que SGS COLOMBIA S.A con NIT No. 860.049.921-0 representada legalmente por el señor Enrique Gerardo Chávez Montes identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 40AST-250167-741 a la sociedad "SALUD VIAL S.A.", con matrícula mercantil No 05-135193-04 del 20 de septiembre de 2006 y NIT 900107546-5", domiciliada en la calle 58 No 30-85 de la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

"Por la cual se registra a la sociedad "SALUD VIAL S.A.", con matrícula mercantil No 05-135193-04 del 20 de septiembre de 2006 y NIT 900107546-5, con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, representada legalmente por el señor FRANCISCO ANDRES DIAZ GARCIA, con cédula de ciudadanía No 91.490.768, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar a la sociedad "SALUD VIAL S.A.", con matrícula mercantil No 05-135193-04 del 20 de septiembre de 2006 y NIT 900107546-5, domiciliada en la calle 58 No 30-85, la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander,, representada legalmente por el señor FRANCISCO ANDRES DIAZ GARCIA, con cédula de ciudadanía No 91.490.768, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
EDUARDO NIETO MEDINA	91.275.546	01122	Médico Principal
RAUL GUILLERMO MARTINEZ M.	91.495.894	13075	Médico Suplente
ADRIANA IGLESIAS LOPEZ	37.545.764	13184	Óptometra
MAYERLLI CANTERO RODRIGUEZ	28.020.771	11227	Psicóloga
GREISYN MARIA DEL PILAR SANCHEZ M.	37.720.541	13631	Fonoaudiólogo

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "SALUD VIAL S.A.", como número de registro el código: **000680010009001075465**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "SALUD VIAL S.A.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "SALUD VIAL S.A.", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el SALUD VIAL S.A." por el Organismo de Certificación BVQI COLOMBIA LTDA, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "SALUD VIAL S.A.", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con

28 FEB 2007

"Por la cual se registra a la sociedad "SALUD VIAL S.A.", con matrícula mercantil No 05-135193-04 del 20 de septiembre de 2006 y NIT 900107546-5, con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, representada legalmente por el señor FRANCISCO ANDRES DIAZ GARCIA, con cédula de ciudadanía No 91.490.768, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

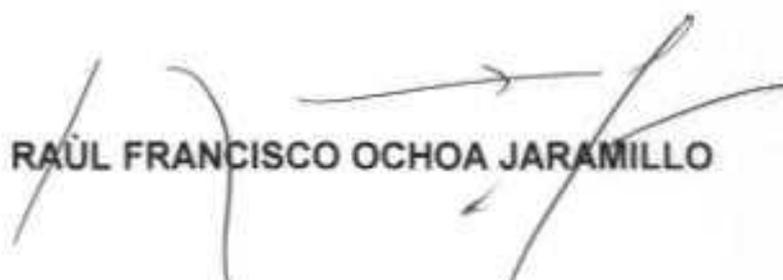
ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

28 FEB 2007



RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saúl Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Randold Trillo,
22/2/2007

Notificación

Sociedad:	SALUD VIAL S.A.
Nit:	900107546-5
Representante Legal:	FRANCISCO ANDRES DIAZ GARCIA
Cédula Ciudadanía:	91.490.768
Dirección:	calle 58 No 30-85
Teléfono:	6477016
Ciudad:	Bucaramanga